



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
28 DIC 2011
Recibido.....1230.....Hs.
Exp. N°.....25651-UPF-FED

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, DECLARA su rechazo a los Artículos de la Ley sancionada por el Congreso de la Nación, que disponen la eliminación del Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE) y la fragmentación de la entidad gremial, afectando directamente a la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE) e indirectamente a su Obra Social - Osprera -, siendo que éstos organismos cumplen una función imprescindible en la asistencia de más de 800.000 afiliados al Sindicato y a 2 millones de beneficiarios a la Obra Social (OSPRERA), además de constituir un modelo a imitar según recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).


Mercedes Cinalli
DIPUTADA PROVINCIAL

Fundamentos;

Al estatizarse el RENATRE, dejando sin participación a las partes interesadas - sector empleador y trabajador - se incurre en violación de la Constitución Nacional Argentina. En primer lugar se violenta el Artículo 14 bis de nuestra Carta Magna, por cuanto el mismo establece que los organismos de la seguridad social estarán administrados por los interesados con la participación del Estado.

El RENATRE en su funcionamiento ha sido un ejemplo a imitar y le ha valido un reconocimiento internacional de la magnitud de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Ello es así, ya que los trabajadores y empleadores rurales, ejerciendo sus funciones conjuntamente con una Sindicatura en representación del Estado Nacional, han llevado adelante una administración ejemplar de los fondos - que son salarios diferidos de todos los trabajadores rurales del país -. Esta tarea, como se menciona



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

precedentemente, le ha valido al Registro el reconocimiento de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) aconsejando a todos los Estados miembros copiar el ejemplo del RENATRE en sus respectivos países.

La sanción de esta ley desconoce además el Artículo 17 de la Carta Magna, toda vez que el mismo establece la inviolabilidad de la propiedad y en casos de expropiación por causa de utilidad pública se debe calificar la misma por ley y debe ser previamente indemnizada.

Con el pretexto de modificar el Estatuto del Peón Rural, la ley incorpora cláusulas que persiguen otros propósitos como la apropiación por parte del Estado de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de este Registro, cuyos únicos propietarios son los trabajadores rurales que con sus aportes permitieron constituir el patrimonio del RENATRE.

La declaración de no conformidad de este Cuerpo responde a respetar los principios democráticos y republicanos del país, particularmente de los trabajadores rurales. Resultando estos últimos los verdaderos damnificados de un enfrentamiento por razones políticas.

No obstante dejamos aclarado que apoyamos las medidas, largamente reclamadas, en favor del Peón Rural. Recordando que una de las primeras Leyes Provinciales, fue sancionada en Santa Fe, a partir de un Proyecto del entonces Legislador, Osvaldo Salomón, que incorporaba entre otros derechos, la Libreta del Trabajador Rural.

No claudicaremos en la defensa de Constitución, las Instituciones y los derechos de los trabajadores.



Susiana Cunalli
DIPUTADA PROVINCIAL